



**Asamblea Legislativa**  
Departamental del Beni

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 025/2015-2016**  
**26 de Agosto de 2015**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:**

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 21 de marzo del año 2012, el Equipo de Asesores del Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental, presentó ante dicha instancia, las observaciones y propuestas de modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de este Órgano, en consideración a las dificultades enfrentadas al momento de su aplicación.

Que en Sesión Ordinaria N° 002/2015-2016 de fecha 03 de junio, con la finalidad de analizar en primera instancia las observaciones y propuestas de modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa, el Pleno de este Órgano mediante Resolución N° 004/2015-2016, determinó la conformación de una Comisión Especial, integrada por representantes de cada una de las Bancadas políticas que conforman este Órgano, Comisión que en el plazo de quince (15) días hábiles debía presentar su



informe final ante el Pleno, plazo que fue ampliado en 25 días hábiles mediante Resolución de Asamblea N° 008/2015-2016 de fecha 24 de Junio del año que discurre.

Que al no haberse concluido el trabajo de modificación al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento, los miembros de la Comisión Especial en fecha 20 de Agosto del presente año, solicitan al Pleno de esta Asamblea, la ampliación del plazo establecido mediante Resolución de Asamblea N° 008/2015-2016 de fecha 24 de Junio, con la finalidad de concluir el trabajo encomendado y presentar el informe final.

Que en sesión Ordinaria N° 21/2015-2016 de fecha 26 de Agosto de 2015, en atención a lo solicitado por la Comisión Especial, el Pleno de esta Asamblea determinó ampliar en 60 días hábiles el plazo fijado mediante Resolución N° 008/2015-2016 de 24 de junio de 2015, con la finalidad de permitir que la referida Comisión concluya el trabajo que le fuera encomendado, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar en 60 días hábiles computables a partir de fecha 21 de Agosto del presente año, el plazo establecido mediante Resolución de Asamblea N° 008/2015-2016 de fecha 24 de Junio de 2015, con la finalidad que la Comisión Especial presente ante el Pleno, el informe final respecto a las propuestas de modificaciones al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de este Órgano, plazo que concluye en fecha 16 de Noviembre de 2015.

**ARTICULO SEGUNDO.-** En caso que la Comisión Especial no hubiese concluido el trabajo para el cual fue conformada, la propuesta de Modificación al Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento será considerada de manera directa por el Pleno hasta su conclusión.

Es dada en el Salón de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintiséis días del mes de Agosto de dos mil quince años.



**Asamblea Legislativa**  
Departamental del Beni

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Lic. Carlos Ernesto Navia Ribera  
**PRESIDENTE**

  
Srta. W. Teresa Talamás Melgar  
**PRIMERA SECRETARIA**

